

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

PROTOLIZACION

QUITO, D 07 FEB. 2013

Disceños

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

NOTARIA DECIMO CUARTO
ROBLES E4-136-22AV. ARAZUZA
EDIFICIO PRONCO CALISTO VISO T2
CASILLA 17-03-176 QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3743, 250-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 250-3078
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Siendo por tal que el valor de la presente escritura que cancelado me ha sido cobrado el día 07 FEB. 2013

QUITO - ECUADOR

Quito, 6 de febrero de 2013

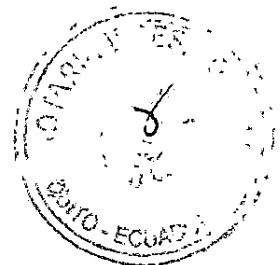
Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

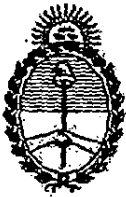
Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización en cinco (5) ejemplares de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía GC Impsat Holdings II Limited a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., y otros.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Juan José Donoso C
Ab. Juan José Donoso Cobo
MAT.: 17-2010-151 F.A.C.J.





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
2. El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
3. Ha sido firmado por NATALIA ROSALBA LAPALICCI
4. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
5. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
6. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
7. El día 01/02/2013
8. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
9. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convención 02/09/2003)
10. Bajo el Número: 130201143065
11. Sello/Timbre:



10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS
 LEGALIZADORA



Buenos Aires, 30 de Enero de 2013. En mi carácter de escribano

Adscripta del Registro Notarial 1331

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

formaliza simultáneamente por ACTA número 165 del LIBRO

número 25, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como

la justificación de su identidad. Héctor Roberto ALONSO, DNI 13.436.301,

de mi conocimiento en los términos del art. 1002, inc. a) del Código Civil,

doy fe, quien manifiesta actuar en nombre y representación y en su carác-

ter de Director de la sociedad extranjera "GC IMPSAT HOLDINGS I LTD."

asegurándome el compareciente la plena vigencia de la representación

invocada. Doy fe. Poder parcialmente redactado en idioma inglés. El ins-

trumento no cumple con las formas exigidas por las leyes en la República

Argentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Es-

tado donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispues-

to en el art. 2° de la Convención Interamericana sobre régimen legal de

poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el

30/01/1975.

65-10110
MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4781





LEGALIZACION



L 011253143

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que se confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIANA CASTRILLO

abrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130201055171/C

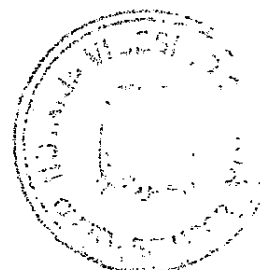
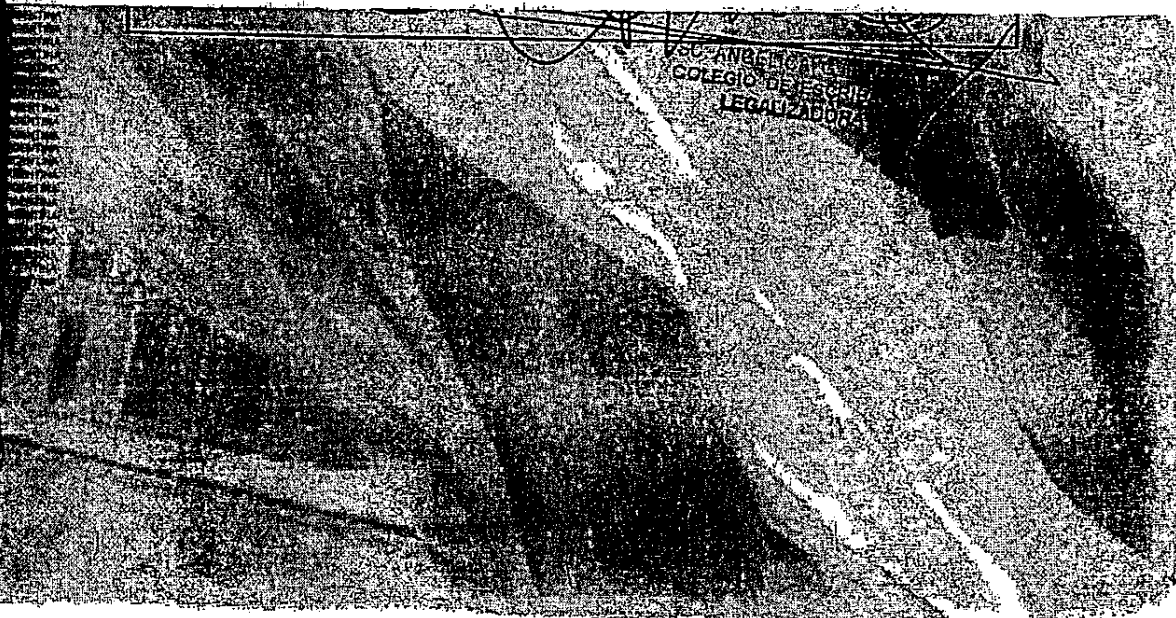
La presente legalización no juzga sobre

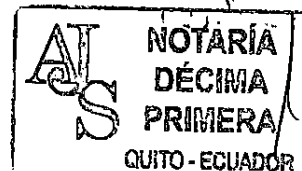
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 1 de Febrero de 2013



ESC. NATALIA ROSALIA AFALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA





POWER-OF-ATTORNEY

PODER

GC Impsar Holdings II Limited, (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of England, with main offices at England, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri, Rafael Rosales-Kuri and José Francisco Guzmán Darquea so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) represent the Company in the stockholder meetings that LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A. may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (b) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as shareholder in the LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

GC Impsar Holdings II Limited, (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, con domicilio principal en Inglaterra, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales Kuri, Rafael Rosales Kuri y José Francisco Guzmán Darquea, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas que celebre LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A. con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista; y (b) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Buenos Aires, Argentina

Given and signed at Buenos Aires, Argentina

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Consol del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

(All power-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)


(signature/firma)

By/ Por: **HECTOR ROBERTO ALONSO**

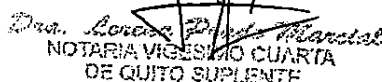
Occupation/Cargo: **DIRECTOR**

**Firma/s certificada/s en foja de
actuación notarial N° F00104063**

 **MARIANA CASTRIELLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4751**

-24

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
la 18 de la Ley Notarial doy fe que las copias
que en 2 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 07 FEB. 2010


NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



RAZON DE PROTOCOLIZACION: Ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal trescientos once DP-DPP (311-DP-DPP), de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; A petición del Abogado Juan José Donoso Cobo, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión ciento cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía GC IMPSAT HOLDINGS II LIMITED a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Y OTROS, que antecede, en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.

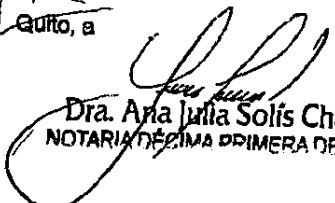



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.-




RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, constante enfojas presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día
Quito, a


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

